



SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES
“Año Nacional de la Vivienda”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 00036-2003

La SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL) entidad autónoma estatal, constituida y organizada de conformidad con la Ley No.87-01 de fecha 9 de mayo del 2001, debidamente representada para todos los fines y consecuencias legales de la presente, por su Superintendente, el Dr. Bernardo Augusto Defilló Martínez y vistos los artículos 28, 30, 32, 148 y 176 de la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y los artículos 45, 48, 54 59, 60, 61 y 63 del Reglamento de la Tesorería de la Seguridad Social promulgado por el Decreto 775-03, tiene a bien emitir la siguiente resolución:

UNICO: TODAS las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) que a la fecha de la presente publicación hayan sido habilitadas por esta SISALRIL, así como la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), deben enviar a más tardar el **30 DE NOVIEMBRE DEL 2003** el número de cuenta corriente aperturada en un banco que cuente con el Sistema ACH a la Tesorería de Seguridad Social (TSS), a fin de que el Banco Liquidador autorizado transfiera los montos correspondientes a las cotizaciones provenientes de los Seguros Familiar de Salud y de Riesgos Laborales bajo las cuentas de “**CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS**” y “**SEGURO DE RIESGOS LABORALES**”, respectivamente.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy a los ocho (8) días del mes de octubre del año Dos Mil Tres (2003).



DR. BERNARDO AUGUSTO DEFILLÓ MARTÍNEZ
Superintendente de Salud y Riesgos Laborales